

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
 Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES
 Administrador: Sra. Miriam López H.
 Teléfono 2-3791



AÑO LXXXIII

Managua, D. N., Lunes 2 de Julio de 1979

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Vigésimo - Octava Sesión de la Cámara del Senado (concluye) Pág. 1953

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Renuncia Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante Argentina 1956

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Enfermera Profesional a Srita. Cándida Martínez Grana 1957

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua
 Marcas de Fábrica 1957
 Renovaciones de Marcas 1957
 Señal de Propaganda 1959

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios 1960
 Sentencia de Divorcio 1960
 Índice de "La Gaceta" (continúa) 1960
 Indicador de "La Gaceta" 1960

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

VIGESIMO OCTAVA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO

(Concluye)

Expresó el honorable señor Presidente, don Pablo Reyer, que si el mocionista estaba de acuerdo, él sugería que se nombrara a la Comisión de Salud Pública para que investigara en el Ministerio de ese ramo, cómo es que funciona esa institución, puesto que la Cámara no podía investigar a la iniciativa privada.

Habiendo consenso general sobre la moción, el honorable señor Presidente dio a conocer los nombres de los miembros de la

Comisión de Salud Pública, sustituyendo al honorable Senador doctor Tomás Salazar Rodríguez, que se encontraba enfermo, con el honorable Senador doctor Francisco Machado Sacasa, y adicionándola con los honorables Senadores doctor J. David Zamora Pastora y don Raúl Arana Montalván. En consecuencia, la Comisión Especial para investigar, a través del Ministerio de Salud Pública, el funcionamiento de Plasmaféresis, quedó integrada por los honorables Senadores: doctor Constantino Mendieta Rodríguez, doctor Francisco Machado Sacasa, doctor Alejandro Martínez Urtecho, doctor J. David Zamora Pastora y don Raúl Arana Montalván.

7º.—Le fue concedida la palabra al honorable Senador don Humberto Chamorro Chamorro, quien pasando a ocupar la tribuna hizo una larga exposición sobre incidentes que en su criterio están ocurriendo en el país, tales como el registro que hasta hace poco tiempo era efectuado en todas las carreteras, donde obligaban a los pasajeros a bajar de los vehículos con las manos en alto, y a él mismo en varias ocasiones lo habían detenido pidiéndole que abriera su valijera, lo que no había hecho, por su calidad de Senador. Hizo alusión a la prisión sufrida por la señora Amador de McEwans y a la tortura que para ello pudo significar, no el caso de los cigarrillos, sino el hecho de ser llevada a un lugar como el que la llevaron en condiciones infamantes. Se refirió también a cierta época de su vida en que estuvo prisionero por asuntos políticos, y a las experiencias que había tenido durante su cautiverio, calificando que no solamente es tortura a los daños físicos que se le puedan infringir a una persona, si no que también existe la tortura síquica, que es el miedo a la misma tortura. Expresó así mismo, que deseaba denunciar públicamente que a la señora Senadora, doña Rosario Guillén de Acosta, residente en San Carlos, Río San Juan, la habían detenido en dos ocasiones, poniéndola una de las veces contra la pared en un lugar cerrado donde tenían a otros muchos miembros de esa localidad; cuando lo indicado era que si había alguna falta que hubiera cometido la señora Senadora, debían haber presentado la acusación ante el Congreso, pero no vejarse en esa forma. Prosiguió diciendo que el Ingenio San Antonio y otra Compañía, estaban formando en San Carlos, un emporio

ganadero, y por el hecho de que algunos de los mandadores se metieron a la aventura revolucionaria, se ha implantado el terror en esa región y no le permiten la entrada a sus propiedades a los dueños, ni a los mandadores porque en todos ven la sombra de un posible guerrillero; llegando hasta el extremo de que los vencedores se están comiendo, en venganza, las vacas y toros de pura raza. Agregó igualmente que él no estaba en contra de que el Gobierno se defendiera, porque es lo más humano y natural, pero de ahí, a usar medios de la naturaleza antes referidos, era muy diferente, y por eso creía que como Congresales estaban en la obligación de ayudar a que éstos concluyeran. Por todas esas razones, expresó, me permito mocionar para "que se nombre una Comisión que se aboque con el señor Ministro de la Gobernación para investigar las violaciones constantes de la Constitución, en lo que respecta a las garantías constitucionales que fueron recientemente restablecidas, en especial en la región de San Carlos."

Expresó el honorable Senador don Raúl Arana Montalván, que francamente lo había impresionado mucho la exposición hecha por el honorable Senador Chamorro Chamorro; y creía que en realidad, se estaba abusando en la defensa del Gobierno contra los guerrilleros o los grupos subversivos. En el caso concreto de la honorable Senadora Guillén de Acosta, dijo, creo que está de por medio la dignidad del Senado en pedir una investigación sobre este asunto al Ministerio de la Gobernación, porque si ya la dignidad de los señores Senadores no va a ser respetada, entonces en este país se acabó la paz social, porque ya nadie está exento de ser ultrajado. Otro asunto que es de suma importancia, es el de la señora McEwans, de Matagalpa, con quien no sólo se cometió una tortura, sino también la ingratitud de decir que ella se había auto-torturado. Cómo es posible que lleguen a una casa, y porque supusieron que en ella había guerrilleros, que después comprobaron que no los había, se les lleven a los dueños de la casa, en un camión, todas sus cosas, se roban la refrigeradora, los radios, la televisión —ahí salen las denuncias en los periódicos— y no hay ninguna contestación favorable de la Oficina de Leyes de la Guardia Nacional. Creo, concluyó diciendo, que ese es un descrédito para el Gobierno, y un emponzoñamiento para la juventud nicaragüense que ve y confirma lo que le han dicho los que andan en las guerrillas, que en Nicaragua no hay autoridad capaz de manejar con honestidad este país. De suerte que yo apoyo la moción del honorable Senador Chamorro Chamorro, con todo entusiasmo, y le pido a los honorables Senadores que hagan otro tanto.

Quiero pronunciar me con entusiasmo en favor de la moción, expresó el honorable Senador doctor Eduardo Conrado Vado. Es

cierto que se levantó el Estado de Sitio y que se suspendió la prohibición o la inhibición de los derechos y garantías individuales, pero todo mundo sabe que fue solamente de hecho, y violentado el señor Presidente por presiones de cortar la ayuda económica militar que se le estaba dando, porque la verdad es que siguen conculcados esos derechos y esas garantías e irrespetados todos los derechos humanos. Tenemos el caso de la Casa del Periodista que fue registrada por Guardias Nacionales, y el de la joven Baltodano, quien fue absuelta por el Tribunal de Jurados de Matagalpa y no fue puesta en libertad, si no que se le impuso una pena de 180 días incommutables. Por eso creo que es saludable para el país, que se siga una investigación.

Expresó el honorable Senador doctor Carlos José Solórzano, que si la moción del honorable Senador Chamorro, que aún no había sido leída por la Secretaría, se refería a las acusaciones concretas de: la tortura que se está practicando, —según la exposición del mismo Senador Chamorro— y la prisión y subsiguiente interrogación de la Senadora Guillén de Acosta, creía que tales hechos ameritaban ser investigados. Y además sería conveniente, agregó dejar claramente establecido si es con el Ministro de la Gobernación o el de Defensa con quien debían abocarse, porque ese era un punto jurídico que debían determinar.

Después de leer la moción pasada a la Mesa por el honorable Senador Chamorro la que había ampliado, agregándole al final: "y en el caso de la Senadora doña Rosario Guillén de Acosta, de esa localidad", el honorable señor Presidente manifestó, que la moción hablaba de violación en general, lo cual no podían investigar; sin embargo, en el caso especial de la honorable Senadora doña Rosario Guillén de Acosta, creía que era más conveniente y más rápido dirigir un oficio al señor Ministro de la Gobernación solicitándole información sobre el particular, a que una Comisión se abocara con él y luego presentara su informe a la Cámara. O bien, podía enviarse la intervención del honorable Senador Chamorro, quejándose de la detención de la señora de Acosta, para que rinda el informe debido y no vuelvan a repetirse casos similares.

Intervino el honorable Senador don Humberto Chamorro Chamorro, nuevamente, aclarando que él no había solicitado especialmente una investigación sobre la tortura —a como había dicho el honorable Senador Solórzano— sino sobre la violación de las garantías constitucionales, en la cual está comprendida esa. Respecto al envío del oficio, sugerido por el honorable señor Presidente, expresó que él solicitaba que fuera una Comisión la que hablara con el Ministro de la Gobernación para que le demostrara su preocupación por los hechos que están suce-

diendo, lo cual demostraba que aunque se dijera que se había suspendido la Ley Marcial, de hecho estaban viviendo bajo esa Ley.

Expresó el honorable señor Presidente, Senador Rener, sobre el particular, que eso complicaba más la moción del honorable Senador Chamorro, porque no podía la Cámara dedicarse a investigar violaciones en general, ya que eso la convertiría en tribunal de justicia.

El honorable Senador don Raúl Arana Montalván, encontró muy aceptable la sugerencia del honorable señor Presidente, acerca de que se enviara una nota al Ministerio de la Gobernación, pero en lo relativo a exponer la denuncia formal hecha por el honorable Senador Chamorro Chamorro, sobre la violación al fuero de la honorable Senadora Guillén de Acosta. Es decir, expresó, que la moción se divide en dos partes: la pertinente a la honorable Senadora de Acosta, que sea la nota que se envíe al Ministerio, y la otra parte relativa a la violación de la Constitución en cuanto a los derechos ciudadanos, que pide el mocionista que se nombre una Comisión, que se vote por separado; pudiendo mencionarse en la nota al Ministro que hubo esa moción en la que se pedía la investigación sobre las violaciones constitucionales en muchos ciudadanos, por patrullas de la Guardia Nacional, y que el Senado está interesado en que se abra esa investigación.

Al respecto, el honorable señor Presidente, don Pablo Rener, aclaró, que lo manifestado acerca de que hay violaciones constitucionales en todas partes, no era la opinión del Senado, sino algo que estaban exponiendo tanto el mocionista como el Senador Arana Montalván.

Intervino el honorable Senador doctor Ramiro Granera Padilla, expresando que iban a partir de la base indiscutiblemente cierta, de que ningún miembro del Senado puede estar de acuerdo con ninguna violación a la Constitución. Sin embargo, a su juicio, el honorable Senador Chamorro Chamorro, en su exposición sólo había concretado dos puntos. Uno, el de la honorable Senadora Suplente, señora Guillén de Acosta, quien no dejaba de llamarle la atención que no hubiera hecho del conocimiento del Senado, el abuso que dicen se cometió en su persona. En esa parte de la moción, agregó creo que la sugerencia hecha por el honorable señor Presidente, para que se envíe una nota al Ministro de la Gobernación, es la más correcta, puesto que así quedaría constancia escrita de lo que al respecto explicara el señor Ministro. En cuanto al asunto de la señora de Matagalpa, estaría de acuerdo si no fuese porque ya hay un organismo encargado de investigar esos hechos —tengo entendido que el Ejército inmediatamente que se publicó la denuncia que hizo la señora, de que la habían torturado, nombró

una Comisión Investigadora— de manera que llegaría el Senado a investigar algo que ya está siendo investigado. Expresó así mismo, que aunque era muy vago decirle a un Ministro que informe sobre las violaciones que constantemente se están cometiendo —tal como dice el honorable Senador Chamorro— creía que podría hacerse un resumen de lo expuesto por el Senador Chamorro acerca de que detienen los carros y otros, exponerlo en la nota al señor Ministro para que explique si es o no cierto. Por otra parte, manifestó, he oído algunas afirmaciones con las que estoy totalmente en desacuerdo, de que el Estado de Sitio que el Gobierno levantó, fue por presión de gobiernos extranjeros; eso, además de que es humillante para los nicaragüenses reconocerlo públicamente, no es cierto; tengo entendido que el Estado de Sitio se mantuvo mientras durara el juicio de excepción que se estaba realizando, y la prueba está que apenas la Corte Suprema de Justicia resolvió en definitivo el asunto, el Gobierno levantó el Estado de Sitio. No deja de preocuparme —dijo— que demos ante la opinión pública nacional e internacional y a veces hasta con alegría, la impresión de que somos un país sometido a la voluntad y la rectoría de otro país. Creo que aunque fuera cierto, por cierto honor nacional, por cierto amor propio nicaragüense, no debiéramos nosotros ser los medios de difusión de esas cosas, porque es una mancha, no contra el Gobierno sino contra la dignidad nacional. Es cierto, que como políticos no vamos a dejar de reconocer la realidad geopolítica que vive el mundo, que desgraciadamente se ha dividido en dos grandes esferas de influencia; la influencia rusa y la de los Estados Unidos, pero eso no quiere decir que porque existe esa situación, los nicaragüenses vamos a andar diciendo a cada rato "que a nosotros nos dicen lo que debemos hacer y lo que no debemos hacer". No se puede negar —continuó diciendo— que el Gobierno de la República ha hecho lo posible por estabilizar la situación política después de los hechos que originaron el Estado de Sitio, pero qué sucedió al tratar de volver el país a la normalidad? Que apenas se levantó el Estado de Sitio atacaron dos o tres Cuarteles de la República. Es cierto que el Gobierno tiene que tener una compostura de acuerdo con el apegiamiento a las leyes que nos rigen, para poder ejercer las funciones de Gobierno sin atropellar a aquellos que no deben atropellar, pero la verdad es que hay momentos en que la anomalía de la situación a veces confunde las realidades jurídicas con las realidades que se están viviendo. Yo me temo. expresó, que si el éxito hubiera sido de los del otro lado, de lo que quieren la guerra, las violaciones de que estamos hablando aquí, serían juguete al lado de las violaciones que estaríamos viendo ahorita en Nicaragua, tal como se vio durante el triunfo revolucionario en Cuba, que fue algo horrosamente san-

griente y vergonzoso para la conciencia de América. Para finalizar dijo, que los ataques o las guerras contra los Gobiernos, no solamente se limitaban a las acciones armadas, sino que hay guerras de carácter psicológico, donde tratan de minar la confianza pública del Gobierno, a través de inventivas o publicaciones de hechos que los hacen más grandes; yo no digo esto por criticar a nadie, si no por exponer una inquietud en el seno de la Cámara, porque muchas veces nosotros mismos les demos a los hechos el tamaño que no tienen; y no es que quiera ocultar o apañar actos reñidos con la ley, porque por principios, como abogado y como político, soy enemigo de esas cosas, pero tampoco me gusta que vengamos aquí a hacer afirmaciones que realmente no guardan relación exacta de los hechos.

Expresó el honorable señor Presidente, don Pablo Rener, que en vista de la discusión que se había suscitado, quería expresar que a través del honorable Diputado don José Joaquín Cuadra, había sido informado de lo sucedido a la honorable Senadora Guillén de Acosta, pero que ella no deseaba poner ninguna denuncia oficial, sino que quería que en su carácter de Presidente del Senado se dirigiera a las autoridades respectivas, o a quien fuera necesario, para que eso no volviera a ocurrir. Entiendo, concluyó diciendo, que el honorable Senador Chamorro Chamorro, ha presentado esta moción no encomendada por la honorable Senadora de Acosta, sino por iniciativa propia, porque lo que ella me hizo saber a través del Diputado Quadra Cardenal, es otra cosa.

Intervino el honorable Senador doctor Julio Ycaza Tigerino, manifestando que en relación al caso de la honorable Senadora Guillén de Acosta, podía decir que ella había quedado de venir hoy a esta Cámara para reunirse con él y redactar una carta oficial de protesta, pero no había podido hacerlo porque tuvo que viajar a San Carlos para estar presente el domingo en las inscripciones el día domingo. Expresó así mismo, que la propia Senadora de Acosta había hecho públicas declaraciones por medio de la radio, detallando ampliamente lo sucedido, lo cual consideraba él que había ser suficiente para que el Senado formara una acción en ese sentido. En cuanto a las violaciones de los derechos humanos, agregó, decir que no se conocen estas cosas es un poco fuera de lugar, puesto que han habido denuncias públicas durante todo estos meses anteriores, incluso hay una famosa carta de los Padres Capuchinos, hay un documento del Partido Conservador firmado por todos los Senadores y Diputados, publicado en el diario "La Prensa" y en folletos, donde se dan nombres y apellidos y se habla concretamente del caso de la familia del señor Francisco Tigerino Membreño, que ha quedado en el silencio más absoluto. De manera que, decir que no han habido viola-

ciones, resulta un poco fuera de lugar, porque también está una denuncia de los señores Obispos. En caso de San Carlos, también ha sido denunciado; la situación ahí es muy violenta, sobre todo que se están impidiendo las inscripciones, lo cual impedirá también que exista una verdadera elección. Creo, finalizó expresando, que está muy bien fundamentada la moción del honorable Senador Chamorro Chamorro, y es conveniente incluso para el mismo Gobierno, que estas cosas se aclaren; que el Senado se preocupe por todas las razones fundamentales que se han dado, y que el Ministro de la Gobernación conozca de esto para que se puedan investigar y corregir esas cosas.

Habiendo consenso general, se aprobó enviar la comunicación al Ministro de la Gobernación, haciendo propio el Senado la denuncia en cuanto a la honorable Senadora Guillén de Acosta, se refiere, y comunicándole las otras expresiones vertidas por el honorable Senador Chamorro Chamorro, durante la discusión de este asunto.

8º—Solicitó la Presidencia, el honorable Senador don Humberto Chamorro Chamorro, instar a las Comisiones a trabajar en los asuntos que les han sido encomendados, en especial a la Comisión que investiga el problema de los precios internacionales del algodón, de la que él formaba parte. Podría —dijo— sobre este caso particular, enviarse una Comisión a los países compradores de algodón, para interesarlos o interesar a los Cónsules de que actúen como agentes comerciales, Comisión en la cual sugería que se incluyera al honorable Senador Granera Padilla, que forma parte también de la Comisión que estaba solicitando trabajara. En la otra Comisión, agregó, que se relaciona con asuntos de Agricultura, podría sumarse al honorable Senador Lovo Cordero, quien es experto en esa materia.

Expresó el honorable señor Presidente que de la próxima semana en adelante tratarían de sesionar unos tres días a la semana, para atender todos esos asuntos.

9º—Se le dispensó el trámite de lectura al acta de esta sesión y se dio por aprobada, mediante moción del honorable señor Presidente, Senador Rener Valle.

10.—Se levantó la sesión. — **Pablo Rener**, Presidente. — **Ramiro Granera Padilla**, Secretario. — **Raúl Arana Montalván**, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Renuncia de Embajador
Extraordinario y Plenipotenciario
de Nicaragua ante Argentina

"No. 75

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por el Señor Noel Sacasa Sevilla, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua ante el Gobierno de la República Argentina, rindiéndole las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día uno de agosto próximo.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Julio C. Quintana".

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Enfermera Profesional a Srita. Cándida Martínez Granera

Reg. No. 4155 — R/F 587058 — ₡ 75.00
No. 313—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Escuela Nacional de Enfermería de Nicaragua, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Enfermera Profesional, a la señorita *Cándida Martínez Granera*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *Cándida Martínez Granera*, el Título de Enfermera Profesional, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministra de Educación Pública.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 4030 — R/F 564342 — 1/5 ₡ 135.00

Societe de Developpments et D'Innovations des Marches Agricoles et Alimentaires Sodima Union de Cooperatives Agricoles, francesa, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita registro marca fábrica:



Clase 29.

Presentada: 15 mayo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 3

Reg. No. 3813 — R/F 564630 — 2/2 ₡ 90.00

Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Doctor Luis López Azmitia, solicita registro marca fábrica:

"D I N A"

Clase 3.

Presentada: 16 agosto 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 enero 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Sria.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 4031 — R/F 564342 — 2/5 ₡ 45.00

The Procter and Gamble Company, estadounidense, mediante apoderado Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"WHITE CLOUD"

No. 20,637

Clase 16,

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 4149 — R/F 565259 — 12/16 ₡ 45.00

Tenneco, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"TENNECO"

No. 17,588/89

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4133 — R/F 564329 — 16/20 ₡ 45.00

Kristinus Kommanditgesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"P E E R"

No. 19,721

Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4032 — R/F 564342 — 3/5 ¢ 45.00
The Procter and Gamble Company, estadounidense, mediante apoderado Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"W O N D R A" No. 20,640

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 4033 — R/F 564342 — 4/5 ¢ 45.00
The Procter and Gamble Company, estadounidense, mediante apoderado Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"W O N D R A" No. 20,640

Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 4034 — R/F 564342 — 5/5 ¢ 45.00
The Procter & Gamble Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mario Palma, solicita renovación marca fábrica:

"DAUNI" No. 20,641

Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 4134 — R/F 564329 — 17/20 ¢ 45.00
Takeda Chemical Industries, Ltd., japonesa, apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"HEMATIN" No. 19,701

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 4135 — R/F 564329 — 18/20 ¢ 45.00
Puerto Rico Distillers, Inc., de Puerto Rico, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca:

"PALO VIEJO" No. 21,967

Clase 33.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 4136 — R/F 564329 — 19/20 ¢ 45.00
Chemie Grunenthal, GMBH., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"GRUNOVIT" No. 19,889

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 4137 — R/F 564329 — 20/20 ¢ 45.00
Puerto Rico Distillers, Inc., de Puerto Rico, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca:

"RON LLAVE" No. 21,968

Clase 33.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 4118 — R/F 564329 — 1/20 ¢ 45.00
Riker Laboratories, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"RAUWILOID" No. 19,005

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 4119 — R/F 564329 — 2/20 ¢ 45.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca:

"ORAHESIVE" No. 19,258

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 4120 — R/F 564329 — 3/20 ¢ 45.00
A/S Dumex Ltd., danesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"IMPUREX" No. 19,261

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4121 — R/F 564329 — 4/20 ¢ 45.00
Riker Laboratories, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"HIPREX" No. 19,083

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4122 — R/F 564329 — 5/20 ¢ 45.00
A/S Dumex Ltd., danesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"KOFFEX" No. 19,867

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4123 — R/F 563329 — 6/20 ¢ 45.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"GANASEG" No. 19,627

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 4124 — R/F 564329 — 7/20 ¢ 45.00
A/S Dumex Ltd., de Dinamarca, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"ELYZOL" No. 19,866

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 4125 — R/F 564329 — 8/20 ¢ 45.00
Schlumberger Limited, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"SCHLUMBERGER" No. 18,769

Clase 9.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16

mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4126 — R/F 564329 — 9/20 ₡ 45.00
Ciba Geigy, A.G., de Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"ENTOBEX" No. 9,729
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 4127 — R/F 564329 — 10/20 ₡ 45.00
Pfizer, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"OBRON" No. 19,211
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4128 — R/F 564329 — 11/20 ₡ 45.00
Pfizer, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"PREMIX" No. 19,185
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4129 — R/F 564329 — 12/20 ₡ 45.00
Chemie Grunenthal, GMBH., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"GRUNICYCLINE" No. 19,878
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 4130 — R/F 564329 — 13/20 ₡ 45.00
American Home Products Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"E N T O X" No. 19,382
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 4131 — R/F 564329 — 14/20 ₡ 45.00
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"LYRIL" No. 19,691
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4132 — R/F 564329 — 15/20 ₡ 45.00
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"GIBBS" No. 19,864
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4138 — R/F 565259 — 1/16 ₡ 45.00
A/S Dumex Ltd., danesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"STESOLID" No. 19,378
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 4139 — R/F 565259 — 2/16 ₡ 45.00
Teikoku Hormone MFG. Co., Ltd., japonesa, apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"SOPHIA — A" No. 19,060
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4144 — R/F 565259 — 7/16 ₡ 45.00
Ciba Geigy, A.G., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"OTRIVINA" No. 9,728
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 3

Reg. No. 4146 — R/F 565259 — 9/16 ₡ 45.00
Tenneco, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"TENNECO" No. 17,588/7/590/1
Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4147 — R/F 565259 — 10/16 ₡ 45.00
Tenneco, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"TENNECO" No. 17,595, 17,594, 17,591
y 17,587

Clase 16.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Reg. No. 4148 — R/F 565259 — 11/16 ₡ 45.00
Tenneco, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"TENNECO" No. 17,592
Clase 4

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 mayo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 3

Señal de Propaganda

Reg. No. 3812 — R/F 564630 — 1/2 ₡ 90.00
Distribuciones Astro de Centroamérica, S. A. C. V., hondureña, mediante apoderado Dr. Luis A. López Azmitia, solicita registro slogan publicitario:

"AUDAZ HACE DE CUALQUIER BALDE
UNA LAVADORA AUTOMÁTICA"

Para proteger: Publicidad de detergentes, jabones, limpiadores, raspantes.

Presentada: 20 abril 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, Managua, 25 abril 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio. 3 3

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 4052 — R/F 550513 — Valor ₡ 45.00
Nicolás Olivas González, solicita supletorio, rústico, Palacagüina; Norte, Catalino Joya; Sur, caserío Los Arados; Oriente, Alejo Morales, otro; Occidente, Saturnino Rosales.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veintinueve mayo mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Secretario.

3 3

Reg. No. 4053 — R/F 550508 — Valor ₡ 45.00
Juliana Ramírez, solicita supletorio, rústico, diez manzanas tres cuartos, San Lucas; Oriente, Miguel Lira, otro; Occidente-Norte, Juliana Ramírez; Sur, Mario Pineda

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veintiséis mayo mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Secretario.

3 3

Reg. No. 4054 — R/F 532687 — Valor ₡ 90.00
Angela Castellanos de Gradiz, solicita supletorio, lote veinte manzanas, ubicado en El Zarrete. Dipilto; Norte, Tranquilino, Gerardo Maldonado, Sucesores Luis Arturo Jarquín; Sur, Valentín Jarquín; Oriente, Valentín Jarquín; Occidente, te-

rreno municipal.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, ocho marzo mil novecientos setentinueve. — Reyna de Cano, Sria.

3 3

Reg. No. 4055 — R/F 553123 — Valor ₡ 90.00
Matilde Olivares Salazar, Josefa Olivares Méndez, solicitan supletorio, urbano, Villanueva; mil doscientos sesentinueve metros cuadrados, noventa y tres centímetros, o mil setecientos noventa y tres varas cuadradas, setenta centésimas; linda, mides Norte, Fulgencia Centeno, treinticuatro varas, una centésimas; Sur, Juan Antonio Ríos, treintitrés varas, sesentiséis centésimas; Oriente, Pastor Salazar, cincuentitrés varas ochentidós centésimas; Poniente, Rubén Medina, cincuentidós varas, sesentitrés centésimas.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil, Chinandega, veinticinco mayo mil novecientos setentinueve. — Ramón Pineda Solís, Secretario.

3 3

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 4154 — R/F 561073 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:20 a. m. de 6 de febrero 1979, declaróse disuelto matrimonio de don Rigoberto Núñez Martínez y señora Zulay Cruz Cubero. Sala Civil, Corte Apelaciones, Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

Índice: Pendiente del Material que se Prepara.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Frente Academia Militar, contiguo a
Imprenta Nacional.

Teléfono: No. 23791

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPÉL PERIODICO

Para la República: Para el Exterior:

Por Semestre: ₡100.00

Por Año: ₡196.00 Por Año: US\$28.00

Venta de Números Sueltos:

Del día: ₡ 1.00 Retrasado: ₡ 1.00

Por el ejemplar de "La Gaceta" entregado fuera de sus Oficinas, se pagará transporte desde las Oficinas de "La Gaceta" al Palacio de Comunicaciones, más el valor de estampillas correspondientes.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

Véase Decreto No. 555 de Sept. 22/65, publicado en Gaceta No. 222 de Octubre 1/65 y Decreto No. 3 de Febrero 11/76, publicado en Gaceta No. 42 de Febrero 19 de 1976.

DIAS FERIADOS: Enero 1; Jueves y Viernes Santo; Mayo 1; Julio 14; Septiembre 14 y 15; Octubre 12 y Diciembre 25.

VACACIONES: Sábado de Ramos a Lunes de Pascua, inclusive; Diciembre 24 a Enero 1, inclusive. — Para días compensados, véase Decreto No. 196 de Enero 15/76 en Gaceta No. 31 de Febrero 8/76.

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

a) Por cada página entera ₡200.00

b) Por media página ₡120.00

Por página y media ₡320.00

c) Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡ 12.00

d) Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00

e) Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. d).

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción.

Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República en Recibos Fiscales.